

contra incendios forestales en los T.M. de Espiel, Hornachuelos, Villanueva del Rey y Adamuz.

17. Proyecto de tratamientos Selvícolas en terrenos del I.A.R.A. (T.M. de Obejo y Adamuz).

18. Proyecto de tratamientos Selvícolas en terrenos del I.A.R.A. (T.M. de Villaviciosa y Espiel).

19. Proyecto de tratamientos Selvícolas en terrenos del I.A.R.A. (T.M. de Montoro).

20. Proyecto de tratamientos Selvícolas en terrenos del I.A.R.A. (T.M. de Villanueva del Rey).

21. Proyecto de tratamientos Selvícolas en terrenos del I.A.R.A. (T.M. de Hornachuelos).

22. Proyecto de Adecuación en Areas Recreativas (T.M. de Montoro y Adamuz).

dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

ZONA DE ACCION COMUN «CENTRO DE ANDALUCIA»

1. Proyecto de red de caminos en el término municipal Albánchez de Ubeda.
2. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Bédmar.
3. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Bémez de la Moraleda.
4. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Cibra de Santo Cristo.
5. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Cambil.
6. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Carcheles.
7. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Campillos de Arenas.
8. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Fuensanta de Martos.
9. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Huelma.
10. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Naulajo.
11. Proyecto de red de caminos en el término municipal de Pegalajar.
12. Acondicionamiento de regadíos en el término municipal de Cambil.
13. Acondicionamiento de regadíos en el término municipal de Pegalajar.

DECRETO 35/1990, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Programa de Aplicación del Reglamento (CEE) 1118/88, en la zona de acción común «Centro de Andalucía-Sierra Magina», provincia de Jaén.

Diversas zonas agrícolas desfavorecidas de nuestra Comunidad Autónoma se encuentran incluidas en la Acción Común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España establecidas por la Comunidad Económica Europea.

En este orden el I.A.R.A. elaboró un programa de actuaciones para esta Comarca que junto al de otras zonas fue aprobado por la Comunidad Económica Europea. Para la ejecución del mismo por parte del I.A.R.A. procede establecer el marco legal adecuado.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1990,

DISPONGO :

Artículo primero. Se aprueba el programa por el que se desarrolla la Acción Común aprobada por el Reglamento C.E.E. 1118/88, para la Comarca Centro de Andalucía-Sierra Magina, provincia de Jaén, que figura en el Anexo.

Artículo segundo. Se declara de utilidad pública e interés social la realización de las obras contenidas en el anejo de este Decreto.

Artículo tercero. De acuerdo con el artículo 137 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria las obras se clasifican de la forma que sigue:

a) La red de caminos queda clasificado como de interés general, con las consecuencias previstas en el artículo 145 del citado Reglamento. Así mismo, se clasifican también de interés general los pequeños embalses y cuantas obras se realicen en superficies cuya titularidad corresponde al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Las obras de mejora de regadío se declaran de interés común reintegrándose en un sesenta por ciento de su coste por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo cuarto. Se encarga al I.A.R.A. la redacción y ejecución de los proyectos contenidos en el programa que se aprueba.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errata de la Orden de 9 de enero de 1990, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de Programas Asistenciales en materia de Dragodependencias (BOJA núm. 5, de 19.1.90).

Advertido error en la publicación, de la Orden de 9 de enero de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5 del 19 de enero), por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades públicas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de dragodependencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página número 271, Párrafo primero de la Orden, donde dice: «y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 33.6...», debe decir: y en usa de las facultades que me están conferidas por los artículos 39.6...».

Sevilla, 7 de febrero de 1990.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 33/1990 de 13 de febrero, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Juan Ignacio Trilla Huertos.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de febrero de 1990,

DISPONGO :

Artículo Único. Vengo en nombrar Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, D. Juan Ignacio Trillo Huertas.

Sevilla, 13 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de febrero de 1990, por la que se anula el nombramiento en fase de prácticas de doña Montserrat Martínez Vázquez, asignatura Inglés que superó los fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de marzo de 1988, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de noviembre de 1989 (BOJA de 5 de diciembre) se nombraban funcionarios en prácticas a los opositores que habiendo superado las fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de marzo de 1988, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, tenían concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas, en la que se encontraba incluida la opositora D^a Montserrat Martínez Vázquez.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la base común 8 de la ya citada Orden de convocatoria de 25 de marzo de 1988 y dado que D^a Montserrat Martínez Vázquez no se ha incorporado al destino adjudicado a fin de realizar el período de prácticas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Excluir de ser nombrada funcionaria en prácticas a la opositora D^a Montserrat Martínez Vázquez, D.N.I. 28.862.376, asignatura Inglés por no haberse incorporado a su destino, de acuerdo con lo dispuesto en la citada base común 8.6 de la Orden de 25 de marzo de 1988, con pérdida de los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases de concurso-oposición, pudieran corresponderle.

Segundo. Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Organizaciones Patronales de

la Enseñanza y de las Organizaciones de Centros en Régimen de Cooperativas.

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Titulares de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

A) POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES DE LA ENSEÑANZA:

D. Alfredo Arce Medina.
Sustituto, D. Juan Carlos Morales Rodríguez.

D. Luján Escuchurri Lacarra.
Sustituto, D. Severino Barra Sanz.

D. Restituto Méndez Fernández.
Sustituto, D. José María Fernández Rodríguez.

B) POR LAS ORGANIZACIONES DE CENTROS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVAS:

D. Rafael Moreno Hernández.
Sustituto, D. Román Docio Salas.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombro, en virtud de concurso, a don Santiago Tinoco Rubioles, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrito al departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Santiago Tinoco Rubioles, Profesor Titular de Universidad de este Organismo del área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Sevilla, 15 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Soriano Arbizu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José María Soriano Arbizu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de Análisis Matemático.

Sevilla, 15 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.